

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12891.-

**VISTO:**

El Expediente N° 419-B-2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que vienen a consideración de este Cuerpo las presentes actuaciones solicitando una excepción a la Ordenanza N° 12632.-

Que el peticionante es propietario de una parcela en el barrio Rincón de Emilio, que cuenta con una superficie de 312.95 mts<sup>2</sup> ubicada en zona Ptu, indicador urbanístico definido mediante la Ordenanza supra mencionada, el que permite un CVUP (cantidad de viviendas unifamiliares por metro cuadrado de parcela) de 1/300 mts<sup>2</sup> y además prohíbe la flexibilización de todos los indicadores urbanos y de uso del suelo.-

Que el inmueble en cuestión no constituye una vivienda colectiva, entendiéndose por tal la que tiene espacio de uso común, sino que se trata de una vivienda multifamiliar.-

Que la documentación correspondiente a "obra sin permiso municipal" fue generada durante el transcurso del año 2012, mientras que la nueva ordenanza fue publicada el 07 de diciembre del mismo año, alterando con ello el procedimiento que tenía el expediente perteneciente al señor Barrios.-

Que a fin de destrabar la situación planteada corresponde autorizar el registro de planos a fin de culminar con la parte edilicia de la unidad habitacional.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 106/2013, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2013 del día 28 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro de planos sobre el inmueble ubicado en calle Mar Mediterráneo, del barrio Rincón de Emilio, perteneciente al señor Carlos Barrios.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° 419-B-2012).-**

ES COPIA  
mv

FDO: CONTARDI  
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo

